# CONTRATO N° 119/2021

Entre **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en **Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con cédula de identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MICROTEK**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario **Gustavo Daniel Rojas Avalos** con cédula de identidad N° **2.373.251**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***Adquisición de Tinta, Cinta y Tóner*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1 - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es: ***Adquisición de Tinta, Cinta y Tóner*** **- ID N° 391941**

**2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3 DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

**4 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **391941**

**5 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/2021**, convocado por la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°123/2021.**

**6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Cartucho de tinta N° 61 Negro. | HP | MALASIA | UNI | 10 | 210.000 | 2.100.000 |
| 2 | 2 | Cartucho de tinta N° 61 Color. | HP | MALASIA | UNI | 8 | 240.000 | 1.920.000 |
| 3 | 3 | Cartucho de Tóner para Impresora marca HP Color negro (genuino) Cartucho N° 85A. | HP | EEUU | UNI | 25 | 400.000 | 10.000.000 |
| 4 | 4 | Cinta para impresora matricial marca EpsonLX – 350 genuino Cartucho de Cinta S015631 | EPSON | INDONESIA | UNI | 8 | 34.000 | 272.000 |
| 5 | 8 | Cartucho e Tinta N°544 para impresora de la marca EPSON | EPSON | FILIPINAS | UNI | 5 | 340.000 | 1.700.000 |

**Total: 15.992.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes quince millones novecientos noventa y dos mil. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 547 c/ Mcal. Estigarribia

Sr. Gustavo Daniel Rojas Avalos
Propietario
MICROTEK

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Escaneado con CamScanner

**7 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas

**10 FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12 MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**15 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16 SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este República del Paraguay al día 27 mes agosto y año 2021.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 - Ciudad del Este

Sr. Gustavo Daniel Rojas Avalos.
Propietario
MICROTEK

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Escaneado con CamScanner